



071/2005

Miranda, María F.
Jefa Dpto. Despacho, Gral.
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

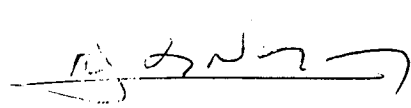
ARTICULO 1º.- ADHERIR a los alcances de la Ley Provincial Nº 535 sobre "PERSONAS DE LA TERCERA EDAD: PROTECCIÓN INTEGRAL E INTEGRACIÓN EN LA FAMILIA Y SOCIEDAD FUEGUINA" y a la Ley Provincial Nº 576 sobre "ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS PUBLICOS O PRIVADOS - REGULACIÓN".

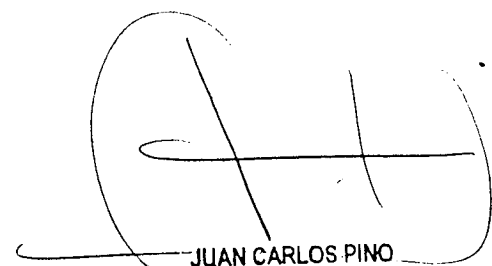
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2833** -

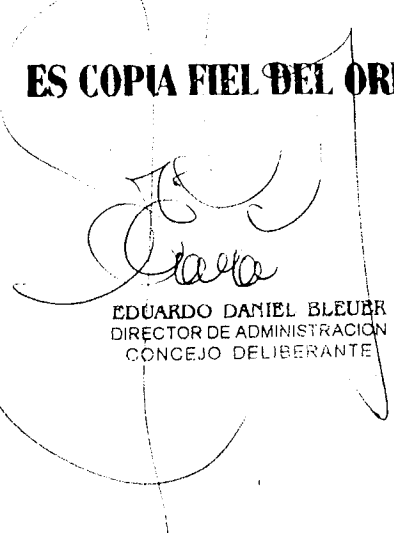
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02/03/2005.-

Jam.


RICARDO J. MAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



ES COPIA DEL ORIGINAL

308

Mirinda C. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 MAR 2005

VISTO el expediente N° CD-1626/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/03/2005, por la cual se adhiere a los alcances de la Ley Provincial N° 535 sobre "PERSONAS DE LA TERCERA EDAD: PROTECCIÓN INTEGRAL E INTEGRACIÓN EN LA FAMILIA Y SOCIEDAD FUEGUINA" y a la Ley Provincial N° 576 sobre "ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS PÚBLICOS O PRIVADOS - REGULACIÓN".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 094 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2833, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/03/2005, por la cual se adhiere a los alcances de la Ley Provincial N° 535 sobre "PERSONAS DE LA TERCERA EDAD: PROTECCIÓN INTEGRAL E INTEGRACIÓN EN LA FAMILIA Y SOCIEDAD FUEGUINA" y a la Ley Provincial N° 576 sobre "ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS PÚBLICOS O PRIVADOS - REGULACIÓN". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 308 /2005.

mgf.
FJ
359

L. M. GONZALEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia